



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 040 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE

Lima, 27 JUL 2022

VISTOS:

El Informe N° 042-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA, Informe N° 0142-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ, y demás antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales" - UEGPS, adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, teniendo a su cargo la ejecución de los Proyectos "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa – PTRT3" y "Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural en el Perú – PIADER";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI de fecha 22.10.2015, se aprueban las funciones y atribuciones de los órganos administrativos conformantes de la UEGPS, estableciendo en su artículo 1 que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad técnico – administrativa;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública; por su parte, el artículo 7 del acotado dispositivo legal, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, siendo responsabilidad del titular de la entidad, fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión;

Que, mediante Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se regula el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones, además de establecer disposiciones para el seguimiento y evaluación de su implementación, contemplándola como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, establece las funciones y los responsables de la implementación del Sistema de Control Interno, definiendo en su sub numerales 6.5.1 y 6.5.2, al Titular de la Entidad como la máxima autoridad jerárquica institucional y al Órgano o Unidad Orgánica como responsable de la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de la implementación, que según el nivel de Gobierno de la entidad, será el órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa



institucional, respectivamente. Asimismo, el sub numeral 6.5.3 de la Directiva en mención, establece que los otros órgano o unidades orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno, son aquellos que por competencias y funciones intervienen como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevante;

Que, mediante el numeral 3.7 del Informe N° 042-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA, la Dirección de Administración señala que el Director Ejecutivo de la UEGPS detenta la calidad de Titular de la Entidad y a la vez, es la máxima autoridad administrativa institucional de conformidad con el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI, que determina las funciones y atribuciones de los conformantes de la Unidad Ejecutora, por lo que a fin de garantizar la imparcialidad en la implementación del Sistema de Control Interno, considera pertinente la designación del responsable, lo cual comprende su planificación, ejecución, seguimiento y evaluación;

Que, mediante el Informe N° 0142-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ, la Jefatura de Asesoría Jurídica concluye que resulta legamente viable que el Titular de la Entidad designe, mediante acto resolutivo, al o los responsables de la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno;

Con la visación de la Dirección de Administración y la Jefatura de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo establecido en las Resoluciones Ministeriales N° 0260-2015-MINAGRI, N° 0521-2015-MINAGRI y N° 0253-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR a la Dirección de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación como el órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno en la Unidad Ejecutora 001631 "Gestión de Proyectos Sectoriales", en cumplimiento de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG; asumiendo las funciones conforme a lo dispuesto en la norma en mención.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Dirección de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación, adopte las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales (www.uegps.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese



Carlos Enrique Cueva Palacios
Ing. Carlos Enrique Cueva Palacios
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD EJECUTORA 001631
GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES

